



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, cuatro (04) de agosto de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cuatro (04) de agosto de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Carlos Gustavo Martínez Suárez CC N° 1.067.289.894
Demandado	Jean Carlos Ruiz Pantoja CC N° 78.077.374
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00517 00

1. Vía correo electrónico la parte ejecutante Solicita la parte actora el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor Placa: IEX17C, Marca: YAMAHA, Línea: FZ16, Modelo:2011, Color: ROJO, N. Motor: 45D1040618, N. Chasis: 9FKKG0343B2040618, N. DE VIN: 9FKKG0343B2040618, de propiedad del ejecutado **Jean Carlos Ruiz Pantoja**. Sin embargo, el solicitante no acredita la titularidad del ejecutado sobre el vehículo del cual se pretende imponer la medida cautelar. Por ello, se negará la medida solicitada. En tal virtud, se

. R E S U E L V E:

Primero: Negar la solicitud de embargo y secuestro del vehículo automotor Placa: IEX17C, Marca: YAMAHA, Línea: FZ16, Modelo:2011, Color: ROJO, N. Motor: 45D1040618, N. Chasis: 9FKKG0343B2040618, N. DE VIN: 9FKKG0343B2040618 conforme la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00517 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2627886128b5cec51f88410d8eccc49d11665c553273a1997f8d417e96635**

Documento generado en 04/08/2023 07:48:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>